

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.242

Jueves 4 de Septiembre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2694125

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura / Dirección Zonal Región de Los Lagos

ESTABLECE MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS ESPECIES ÍCTICAS DE IMPORTANCIA RECREATIVA EN LAS CUENCAS DE LOS LAGOS LLANQUIHUE, RUPANCO, PUYEHUE Y LOS RÍOS MAULLÍN, RAHUE, PILMAIQUÉN Y PUELO

(Extracto)

Resolución exenta N° 2.075, de 2025, de esta Dirección Zonal de Pesca, autoriza la actividad de pesca recreativa de especies salmonídeas en los lagos Llanquihue, Rupanco, Puyehue y los ríos Maullín, Rahue, Pilmaiquén y Puelo, sector bajo, medio y alto, desde el sector Los Hitos (Lago Inferior) hasta la desembocadura en el Estuario del Reloncaví, incluyendo los ríos Ventisquero, Manso, río Traidor y Puelo Chico, exceptuando ríos y arroyos afluentes de dichos cuerpos de agua, exceptuando los ríos y arroyos afluentes y efluentes, con devolución obligatoria de todas las especies capturadas, entre el primer viernes septiembre y el segundo jueves del mes de noviembre, ambas fechas inclusive, para los años 2025, 2026, 2027 y 2028, mediante la modalidad de pesca con devolución obligatoria de todos los ejemplares capturados. La pesca embarcada y la pesca de orilla solo podrá efectuarse a una distancia de radio no menos a 1000 metros desde el centro de la desembocadura o nacimiento de cualquier curso de agua afluente o efluente.

Se autoriza para las temporadas 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028 y 2028-2029, la pesca recreativa de especies salmonídeas en los lagos Llanquihue, Rupanco, Puyehue, así como en los ríos Maullín y Pilmaiquén, incluyendo los ríos y arroyos afluentes y efluentes, estará autorizada desde el segundo viernes de noviembre hasta el primer domingo de mayo, inclusive.

Se autoriza para la cuenca del río Puelo y el río Rahue, incluyendo los ríos y arroyos afluentes y efluentes durante las temporadas 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028 y 2028-2029, la actividad estará permitida desde el segundo viernes de noviembre hasta el 31 de mayo, inclusive.

El texto completo de la presente resolución se encuentra publicado en www.subpesca.cl.
Juan Alberto Millaquen Mercado, Director Zonal de Pesca, Región de Los Lagos.